

## PARTE ESPECIAL

Tema 1. La Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Objetivos y fines. Antecedentes legales de participación de la Comunidad Escolar en las tareas educativas.

Tema 2. Educación y autonomía en la Región de Murcia. Antecedentes, situación actual y perspectivas.

Tema 3. Los Consejos Escolares. Antecedentes. Regulación y puesta en marcha.

Tema 4. El papel de los Ayuntamientos en la educación. Competencias actuales y perspectivas en materia educativa.

Tema 5. La importancia del entorno en la Educación. Utilización didáctica del medio.

Tema 6. La Educación de adultos. Objetivos y organización.

Tema 7. Las Escuelas de Padres. Fundamentos y campos de actuación. Modelos participativos.

Tema 8. Planificación y diseño del mapa educativo. Infraestructura educativa y cultural en el municipio de Mazarrón.

Tema 9. Importancia de la formación del profesorado.

Tema 10. Las bibliotecas como factor fundamental de promoción cultural.

Tema 11. La animación Sociocultural. Conceptos fundamentales. Modelos de intervención.

Tema 12. Niveles de intervención del animador sociocultural. Dimensiones educativas de la animación sociocultural.

Tema 13. La dimensión social de la animación sociocultural. Promoción y desarrollo de la sociedad civil.

Tema 14. Las Universidades Populares como proyecto de Educación de Adultos y animación sociocultural. Diseño del proyecto formativo de una U.P. Campos de actuación. Metodología.

Tema 15. La coordinación regional y nacional de las Universidades Populares. Organos de Gobierno y Gestión.

Tema 16. Patrimonio histórico artístico. Patrimonio del municipio de Mazarrón.

Tema 17. El niño y la expresión artística. Experiencias didácticas.

Tema 18. Tradiciones y costumbres en el municipio de Mazarrón.

Tema 19. Política cultural y descentralización. El municipio de Mazarrón.

Mazarrón, 19 de abril de 1990.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 5195

## SAN PEDRO DEL PINATAR

## E D I C T O

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber: Que aprobados por la Comisión de Gobierno del día 10 de mayo de 1990 los padrones de exacción para el presente ejercicio de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, se hace público que tal documento queda expuesto en la Oficina de Recaudación Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, sita en la propia Casa Consistorial, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones, que habrán de interponerse ante la Comisión de Gobierno como Recurso de Reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 14 y siguientes de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 124 de la L.G.T., la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria conforme a las Reglas del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 11 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 5197

## SANTOMERA

## E D I C T O

Aprobado por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este término municipal del año 1990, constituido por censos separados de los de naturaleza rústica y urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del R.D. 1448/1989, de 1 de diciembre, y disposiciones concordantes, se expone al público por plazo de 30 días, a fin de que durante el mismo los interesados legítimos puedan examinarlos y deducir las reclamaciones estimen pertinentes.

Santomera, 4 de mayo de 1990.—El Alcalde Presidente.

Número 5200

## MURCIA

## Gerencia de Urbanismo

## A N U N C I O

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la finca «Villa Carmen».

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 26 de abril de 1990, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la finca «Villa Carmen», sita en la carretera de Espinardo, tanto en su parte de obra civil como la electrificación y alumbrado público, presentado por don José Cerezo García.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia a 7 de mayo de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.